

# **“Club Bendición”**

## **Reglamento de requisitos y condiciones de la Campaña**

### **DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

#### **Artículo 1:**

La mecánica, organización, publicidad y los derechos relacionados del servicio de contenido **Club Bendición**, en adelante denominada “la campaña” así como los derechos de autor del contenido asociado con el servicio son propiedad exclusiva de Mobile Marketing S.R.L. cédula jurídica 3-102-668402, en adelante “Mobmarketing”.

Mobmarketing advierte al público en general, ser el único responsable frente al consumidor de la validez, eficacia, mecánica, legalidad del contenido, ofrecimiento y entrega de premios, siendo que el Instituto Costarricense de Electricidad como proveedor técnico del servicio de mensajería corta (SMS), de ninguna manera tiene responsabilidad directa, indirecta, o solidaria respecto a la presente campaña y su respectivo Reglamento. De lo anteriormente expuesto, queda establecido que los participantes del presente servicio de contenido, ante cualquier reclamo, denuncia y/o demanda, deberán dirigirse única y exclusivamente ante Mobmarketing.

#### **Artículo 2:**

El presente reglamento de requisitos y condiciones de la Campaña, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas para participar en la campaña que realiza MOBMARKETING, entre los clientes nuevos y actuales, que estén suscritos al código corto 7780, según los términos descritos en el presente reglamento.

#### **Artículo 3:**

La vigencia de la Campaña para la participación de premios es por tiempo limitado, iniciando el 1 de febrero de 2020 y finalizando el día 31 de julio de 2020. La vigencia del servicio de suscripción al código 7780, es ilimitada, por lo que, aun vencido el plazo de participación por premios, los códigos cortos utilizados en el servicio de contenido continuarán activos de manera tal que los usuarios suscritos podrán seguir disfrutando del contenido, pudiendo cancelar la suscripción al servicio en todo momento, acorde al procedimiento que más adelante se detalla.

#### **Artículo 4:**

Para efectos del presente reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los premios o beneficios de la Campaña serán entregados, únicamente, a los titulares de los servicios telefónicos o usuarios debidamente acreditados, los cuales participan de esta Campaña.

## **DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA**

Artículo 5:

Participan en esta Campaña:

5.1 Todos aquellos clientes físicos y jurídicos del servicio de telefonía móvil que pertenezcan a la comunidad de la red kölbi y que se encuentren al día en el pago del servicio telefónico.

5.2 Participan todos aquellos clientes físicos mayores de edad, clientes físicos menores de edad que se identifiquen con cédula de menor y clientes jurídicos que cuenten con servicio kölbi de telefonía móvil activo y que deseen recibir información mediante servicios de contenido, enviando mensajes de texto a un número corto bajo suscripción.

5.3 No podrán participar en la Campaña los números de teléfono móvil de los titulares fallecidos de previo a su inicio, por lo que serán excluidos en caso de salir favorecidos.

5.4 No podrán participar, ni ser ganadores, los empleados de Mobmarketing y sus familiares hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad.

## **DE LAS MECÁNICAS DE LA CAMPAÑA**

Artículo 6:

Los clientes kölbi podrán participar por los premios descritos en este reglamento, bajo los medios y mecánicas de participación según se detalla a continuación:

6.1 Mecánica de suscripción mediante SMS:

6.1.1 Los clientes que envíen un mensaje con la palabra “bendicion” al código corto 7780, quedarán suscritos a la Campaña, una vez enviado el mensaje el cliente recibirá un sms de bienvenida sin costo del código 7787, con las condiciones de la campaña y las indicaciones de cómo darse de baja si ya no desea seguir participando. Posteriormente por la suscripción recibirá un mensaje diario del código 7780 con el contenido diario.

6.2 Mecánica de suscripción por medio WEB:

6.2.1 El usuario que esté navegando en Internet, al dar clic sobre la imagen de la publicidad de la campaña será direccionado a una web para completar un formulario con su número de teléfono y aceptar las bases y condiciones de la suscripción.

6.2.2 Si el usuario ingresa haciendo uso de una conexión wi-fi, tendrá que aceptar Términos y Condiciones, digitar su número y hacer clic en el botón ENTRAR, recibirá en su teléfono un SMS sin costo del código 7787 para completar el proceso de suscripción, al cual debe responder SI y quedará suscrito. Posteriormente recibirá otro SMS sin costo del código 7787 dándole la bienvenida, indicándole que el mensaje es diario, forma de cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento y del 7780 su primer SMS de contenido

6.2.3 Si el usuario ingresa solo haciendo uso de sus datos móviles, tendrá que aceptar Términos y Condiciones, clic en el botón SUSCRIBIR y reconfirmar su deseo de suscribirse. La pantalla del navegador le indicará que está suscrito. Seguidamente recibirá otro SMS sin costo del código 7787 dándole la bienvenida, indicándole que el mensaje es diario, forma de

cancelar la suscripción, precio y el link para ver el reglamento y del 7780 su primer SMS de contenido

## **CONDICIONES DE LAS MECÁNICAS**

Artículo 7:

Para las mecánicas descritas en este reglamento aplican las siguientes condiciones:

7.1 Los clientes se podrán afiliar a la campaña mediante el código 7780, enviando la palabra “bendicion” suscribiéndose en la web o aceptando la invitación.

7.2 Una vez suscrito el usuario ya sea por sms o web recibirá un SMS diario del código 7780, con un precio total de ¢175.00 i.i. con el mensaje motivacional, invitaciones a participar o un enlace para poder ver más información.

7.5 Los clientes podrán desafiliarse de la campaña enviando al código 7780 o al 7787 la palabra clave “salir” y recibirá automáticamente un SMS sin costo del código 7787 confirmando que la desafiliación de la suscripción ha sido exitosa. En caso de no recibir la confirmación en el mismo día, debe repetir el proceso.

7.6 Todo participante que remita un mensaje de texto al número corto para inscribirse en la campaña, acepta entender y someterse en todos sus extremos al presente Reglamento. Asimismo, una vez finalizada la campaña de participación por premios, todos los clientes que participaron quedarán suscritos al portal web de contenidos, por lo que continuará el cobro por cada mensaje recibido del 7780, y recibirán un mensaje de aviso de finalización de la campaña, donde además se indica que continuará participando por nuevos premios y forma de cancelar su suscripción.

7.7 Los mensajes que el cliente envíe a los códigos 7780 u 7787 para suscribirse o cancelar la suscripción tendrán un precio de tres colones (¢3 i.i) del SMS.

## **DESIGNACIÓN DE GANADORES**

Artículo 8: En este período no se cuentan con premios extraordinarios.

Artículo 9:

La selección de los finalistas para optar por los premios se llevará a cabo entre todos los clientes que estén suscritos a la campaña descrita en este reglamento, utilizando la base de datos de los servicios móviles participantes a través de una aplicación de selección aleatoria.

**Artículo 10:**

la selección de los ganadores se realizará en las oficinas de la radio Estéreo Visión 300 oeste de la Plaza de Deportes Taras, Cartago, Costa Rica 2537 3777.

**Artículo 11:**

Una vez seleccionados los finalistas, la designación del ganador se realizará a través de una llamada telefónica en la que se formulará una pregunta a los finalistas, quienes deberán contestar en forma correcta en un plazo máximo de treinta (30) segundos, para que el titular del servicio sea acreedor del premio por el que está participando. Para cada uno de los finalistas MOBMARKETING realizará un máximo de tres (3) intentos de llamada. De no poder completar esta llamada se iniciará con una nueva llamada al siguiente finalista.

**Artículo 12:**

Posterior a la realización de la designación de los ganadores definido en el actual Reglamento, MOBMARKETING publicará la lista de los ganadores en la página web <http://www.mobmarketingcr.com/latam/>

**Artículo 13:**

La entrega efectiva del premio correspondiente se realizará en los términos establecidos en el título “De los Premios y los Ganadores” del presente reglamento.

**Artículo 14:**

Independientemente de que el cliente participe con más de un servicio a su nombre, solo podrá ser una vez ganador de los premios descritos en el artículo 15 de este reglamento, durante el periodo de la campaña.

**DE LOS PREMIOS Y LOS GANADORES**

**Artículo 15:**

Los ganadores de la campaña deberán encontrarse al día en el pago de su servicio telefónico. para lo cual deberán aportar la cancelación del último recibo telefónico para retirar su premio.

**Artículo 16:**

El plazo máximo para retirar los premios será de 10 días naturales a partir de la fecha en que se le comunique al cliente que está disponible el premio para su retiro, después de vencido el plazo caducará el derecho para reclamar el premio y se entenderá para todos los efectos legales que el titular del servicio renuncia al mismo.

**Artículo 17:**

El lugar definido por MOBMARKETING para la entrega de los premios, será en las oficinas de la radio Estéreo Visión 300 oeste de la Plaza de Deportes Taras, Cartago, Costa Rica 2537 3777

**Artículo 18:**

En la eventualidad que los premios definidos en el presente reglamento no puedan ser entregados al titular del servicio de telefonía móvil kólbi, por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este reglamento, MOBMARKETING dispondrá del premio a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para MOBMARKETING.

**Artículo 19:**

El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web [www.registroprepago.sutel.go.cr](http://www.registroprepago.sutel.go.cr)

**Artículo 20:**

MOBMARKETING le dará al participante ganador, las instrucciones correspondientes para retirar el premio, el cual deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones descritos en este reglamento.

## **RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES**

**Artículo 21:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, es el único organizador de esta Campaña. En este sentido, MOBMARKETING no se hará responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a esta campaña.

**Artículo 22:**

Los participantes entienden y aceptan que el envío y recepción de mensajes de texto mediante código corto será posible si el terminal móvil del cliente o usuario presenta las siguientes condiciones tecnológicas que permitan su recepción: a) Estar dentro del área de cobertura; b) Mantener la terminal encendida y c) Mantener espacio en la memoria del terminal o de la tarjeta SIM para el almacenamiento del contenido.

**Artículo 23:**

Todos aquellos clientes físicos que deseen participar en la presente campaña entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas de suscripción descritas en este reglamento, se obligan a someterse a este en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 24:**

MOBMARKETING podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la campaña, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses de MOBMARKETING.

## Artículo 25:

La campaña está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento, incluyendo las siguientes:

25.1 Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la campaña y que no estuviera prevista en el presente reglamento, será resuelta por MOBMARKETING, en estricto apego a la legislación costarricense.

25.2 Los clientes que resulten ganadores deberán brindar la información personal necesaria para su localización.

25.3 Los clientes que resulten ganadores, deberán firmar un documento de recibido conforme de la entrega del premio, el cual autoriza MOBMARKETING de manera irrevocable para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la campaña, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización es un requisito indispensable para hacerse acreedor del premio.

25.4 MOBMARKETING no se hará responsable por accidentes, enfermedades, muertes o gastos médicos por una mala manipulación de los premios que se produzcan a partir del retiro, disfrute y otras actividades desarrolladas por el titular del servicio que resulte ganador del premio. Adicionalmente, aceptan expresamente que la responsabilidad de MOBMARKETING se limita únicamente a la entrega del premio, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente puedan derivarse de esta Campaña, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

25.5 Si se demuestra que una persona disfruta de la promoción por medio de engaño o fraude, MOBMARKETING podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la promoción asignado.

25.6 MOBMARKETING no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

25.7 El costo de cualquier documentación que deban traer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

25.8 El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

25.9 Los clientes que resulten ganadores, no pueden exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero u otro beneficio que así pondere el ganador ante MOBMARKETING; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, no podrán comercializarlo en el mercado, siendo el ganador el único responsable del uso que se le dé al mismo. De igual forma MOBMARKETING no se hará

responsable de gastos en que incurra el ganador por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

25.10 En caso de no cumplir con los requisitos descritos en este reglamento, MOBMARKETING se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente y el cobro de los daños y perjuicios causados en caso de requerirse.

25.11 Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte de MOBMARKETING o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

25.12 No se podrá utilizar el premio de forma ilegal ni en contra de las buenas costumbres o que, de alguna forma, denigre o desprestigie a la empresa MOBMARKETING.

25.13 El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a MOBMARKETING. Una vez recibido el premio de conformidad, MOBMARKETING no responderá por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables a MOBMARKETING.

25.14 MOBMARKETING se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el servicio y campaña, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros.

Artículo 26: Sobre derechos de imagen. El hecho de participar en la campaña implica el consentimiento a MOBMARKETING de manera irrevocable de los participantes a que su nombre, voz e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades de la Campaña, como entrega, recibo y disfrute del premio, testimoniales, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos sólo para efectos de divulgación de resultados de la campaña.

Artículo 27:

Para evitar delitos de falsedad ideológica, el retiro de los premios por parte de personas físicas será un acto personalísimo.

27.1 El titular del servicio telefónico que resulte ganador, para retirar el premio respectivo deberá, de previo, cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costarricenses mayores de edad deberán presentarse con su cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Los extranjeros mayores de edad deberán presentarse con su cédula de residencia vigente o su pasaporte vigente, ambos en buen estado.
- Los menores de edad deberán presentarse con un adulto responsable del mismo, sea uno de sus padres que ejerza la patria potestad o bien un tutor nombrado legalmente, para lo cual

deberá aportar los documentos respectivos que comprueben tal condición, además presentar su tarjeta de identificación de menores, en buen estado. MOBMARKETING no asume responsabilidad alguna, por el uso del premio por parte de un menor de edad que resulte ganador.

- Las personas jurídicas deberán ser representadas por un apoderado con facultades suficientes para recibir el premio, con poder inscrito en el Registro Público, además deberán presentar una certificación de personería extendida por el Registro Nacional o Notario Público con no más de un mes de emitida y deberá portar su cédula de identidad vigente y en buen estado.

- Caso contrario, cuando la persona que retira el premio no es el titular o usuario del servicio, deberá presentar una autorización acompañada de una fotocopia del documento de identificación del titular o usuario del servicio, y el respectivo documento de identificación vigente y en buen estado de la persona autorizada, el cual debe ser emitido por las instituciones gubernamentales nacionales competentes.

- El titular del servicio prepago que resulte favorecido con algún premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento, deberá encontrarse dentro de la base de datos del registro de usuarios prepago de la SUTEL, que está ubicada en la página web [www.registroprepago.sutel.go.cr](http://www.registroprepago.sutel.go.cr).

27.2 En caso de que los datos suministrados por el Participante sean incorrectos, inválidos o falsos, MOBMARKETING se reserva el derecho de excluir a ese Participante.

27.3 Una vez entregado el Premio el ganador será responsable por el uso que le dé.

27.4 En caso de que el ganador no cumpla con los requisitos descritos en este reglamento, MOBMARKETING se reserva el derecho de dejar sin efecto la entrega o acreditación del premio correspondiente.

Artículo 28:

MOBMARKETING se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias en la campaña, los premios o políticas relacionadas con la selección de ganadores. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página web.

Artículo 29: La atención de las consultas respectivas a la campaña se pueden realizar a los teléfonos: 2234-9596 Correo electrónico: [ayuda@pconnection.us](mailto:ayuda@pconnection.us)

Artículo 30:

El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web <http://www.mobmarketingcr.com>

***Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. La mecánica y derechos de los contenidos en el presente reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual***